Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACION DEL CONVENIO DE EJECUCIÒN DEL PROGARMA "MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76/2011 III /REG

COPIAPO, 15 DENOVIEMBRE DE 2011.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución exenta N° 137 de 2001del Servicio nacional de la Mujer y sus modificaciones y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 5 de enero 2011 entre el SERNAM Atacama y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla se suscribió un Convenio de ejecución del programa "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 15/III REG de fecha 31 de enero de 2011.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

2° Que, el convenio antes referido señalaba en su cláusula sexta que el SERNAM destinaría para el cofinanciamiento del programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar en la Comuna de Tierra Amarilla la suma única, total y anual de $ 9.169.000 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos)

3° Que, la I. Municipalidad de Tierra Amarilla mediante Ordinario N' 637, solicita una modificación de presupuesto con la finalidad de redistribuir recursos e incrementar el "ItemBienes y Servicios Línea de Capacitación e Intermediación".

4° Que, teniendo presente los beneficios que reportará para las usuarias del programa esta modificación de presupuesto, esta Dirección Regional y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla han suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011 una modificación del Convenio de Ejecución del "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" suscrito con fecha 5 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 15/2011 III REG de fecha 31 de enero de 2011.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 20 de septiembre de 2011, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer y** la **Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla,** con fecha 5 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta, Nº 15/III REG de fecha 31 de enero de 2011 para la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar", del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

En Copiapó, a 20 de septiembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representado por doña María Teresa Cañas Precht, C.I. Nº 9.310.115-4, ambas con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Tierra Amarilla, en adelante "la Municipalidad" ó "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.400-7, representada por su Alcalde don Carlos Barahona Tirado, C.I. N° 12.803.560-5, ambos con domicilio en calle Miguel Lemeur Nº 544, comuna de Tierra Amarilla, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Que con fecha 5 de enero de 2011 se suscribió un Convenio de ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Tierra Amarilla aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 15/ 2011/III REG de fecha 31 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el convenio individualizado previamente en su cláusula Sexta Letra A dispone: "El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.169.000 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil pesos), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

- **Honorarios** **$ 9.000.000.-**
- **Bienes y Servicios** **$ 169.000-**
- **Inversión** **$ 0.-**
- **Total** **$ 9.169.000.-"**

TERCERO: Que en el párrafo cuarto de la cláusula séptima referida precedentemente, en relación a los recursos aportados por el Municipio se establece: "Estos deberán ser enterados de acuerdo al presupuesto contemplado en el proyecto aprobado adjunto, Anexo 3. La Entidad Ejecutora podrá acordar con la Dirección Regional del SERNAM la modificación de los ítems de presupuesto, establecidos en el presente convenio, en conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente instrumento"

CUARTO: Que mediante Ordinario Nº 637 de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla remitido por su Alcalde don Carlos Barahona Tirado a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer doña Teresa Cañas Precht, se solicitaba una modificación de los ítems del convenio celebrado entre las partes.

QUINTO: Que la modificación señalada previamente tiene por objeto redistribuir los recursos con la finalidad de incrementar el "**Item Bienes y Servicios Línea de Capacitación e Intermediación"**, para destinar tales recursos al financiamiento de una capacitación en beneficio las usuarias.

SÉXTO: Que con la finalidad de financiar estas capacitaciones la I. Municipalidad ha procedido de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y quinta del Convenio celebrado con SERNAM, ha modificar el proyecto aprobado denominado Anexo 3.

SEPTIMO: Que de conformidad a lo anterior y teniendo presente los beneficios que reportará para las usuarias del Programa Mujer Trabajadora Y Jefa de Hogar, las partes acuerdan realizar la siguientes modificaciones al convenio individualizado en la cláusula primera

OCTAVO: Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula Sexta letra A la que será del siguiente tenor: "El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 9.169.000 (nueve millobes ciento sesenta y nueve mil pesos), monto que será utilizado en los siguientes ítems:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mu
CONTROL LEGAL

- **Honorarios** **$ 5.600.000.-**
- **Bienes y Servicios** **$ 3.569.000.-**
- Inversión $ 0.-

NOVENO: Que teniendo presente que el Anexo 3 forma parte integrante del convenio celebrado entre las partes y en él se contiene el proyecto presentado por el Municipio para la ejecución del programa, las partes acuerdan modificar el punto VII del anexo tercero referido al "Presupuesto Anual del Proyecto 2011 punto 1 Cuadro Resumen el que será del siguiente tenor:

VII.- PRESUPUESTO ANUAL DEL PROYECTO 2011

1. Cuadro resumen presupuesto anual 2011

Ítem	Monto incluido en el Ppto. Municipal para el Proyecto en M$		Monto Solicitado a SERNAM[9] en M$	Total en M$
	Aporte de recursos frescos	Aporte de recursos valorizados		
Honorarios Coordinador/a Comunal (*)			5600	5600
Honorarios Encargada/o Laboral (**)	6600			6600
Otros (Especificar) (***)				0
Subtotal Honorarios	***6600***	***0***	***5600***	***12200***
Bs. y Ss. Línea Planificación	1000	1000	169	2169
Bs. y Ss. Línea Participación	700	300		1000
Bs. y Ss. Línea Habilitación Laboral		100		100
Bs. y Ss. Línea Capacitación e Intermediación			3400	3400
Bs. y Ss. Línea Fomento Productivo				0
Bs. y Ss. Línea de intermediación laboral		100		100
Bs. Y Ss.Linea de Salud Bs. y Ss. Línea Nivelación de Estudios				0
Bs. y Ss. Línea Atención educativa hijos/as				0
Bs. y Ss. Línea Condiciones Laborales		200		200
Otros (Especificar)				
Subtotal Bienes y Servicios	***1700***	***1700***	***3569***	***6969***
Inversión 1 (especificar)				0
Inversión 2 (especificar)				0
Inversión 3 (especificar)				0
Subtotal Inversión Real[10]	***0***	***0***	***0***	***0***
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2011	***8300***	***1700***	***9169***	***19169***

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
Servicio Nacional de la Mujer
CONTROL LEGAL

DÉCIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 5 de enero de 2011, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don Carlos Barahona Tirado como representante legal de la Municipalidad consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento Nº 386, de fecha 06 de diciembre de 2008. La personería de doña María Teresa Cañas Precht para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de la Resolución N° 118 de fecha 15 de abril de 2010 del Servicio Nacional.

Hay firma de las partes.

.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE.



M.A. TERESA CAÑAS PRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ATACAMA

MCP/MAG//CVI

Distribución:

-I. Municipalidad de Tierra Amarilla
- Abogada
- DAF
- Coordinadora Regional Programa MTJH

